

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM) TOLEDO.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter abierta en la categoría de ENFERMERÍA, destinada a la selección de personal que permita atender, las plazas vacantes cuya cobertura resulte necesaria así como la sustitución del personal en el Centro de Atención Especializada al Menor, dependiente de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

1.2. Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con sujeción a lo establecido en el II Convenio Colectivo de FISLEM y Estatuto de los Trabajadores. La jornada laboral será de un máximo de 37,5 horas semanales distribuidas de lunes a domingo, con la asignación del turno/s necesario para cubrir las necesidades del servicio.

Los contratos suscritos tendrán la duración correspondiente, siendo los mismos temporales, extinguiéndose necesariamente los mismos por las causas legalmente establecidas.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en la página Web de la Fundación (www.fsclm.com)

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Los solicitantes de inscripción en la Bolsa de Trabajo, deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

2.1.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad de cualquier país perteneciente a la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado de Enfermería
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente puesto de trabajo.
- e) Poseer formación específica o bien experiencia práctica y/o laboral en Salud Mental.
- f) No haber sido objeto de sanción grave o muy grave anteriormente como trabajador de la FSCLM.
- g) No haber sido despedido en periodo de prueba.



 Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE ENFERMERÍA		
	BENF/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 2 de 9

h) Estar en posesión del Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION


3.1. Las solicitudes deberán enviarse mediante correo ordinario o presencialmente dirigirse a la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, Servicios Centrales (C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª Planta 45003 Toledo).

3.2. Se remitirán los anexos II, III y IV debidamente cumplimentados y se deberá acompañar fotocopias compulsadas de:

- DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.
- Diplomatura o grado universitario en enfermería, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Fotocopia titulación aportada.
- Certificado del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial correspondiente (en el caso de las personas que opten a la reserva por discapacidad).
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Méritos relacionados con la formación: certificados, títulos o diplomas que acrediten la duración de la formación en horas o en créditos
 - Méritos relacionados con la experiencia práctica y/o laboral: certificado de la vida laboral actualizada, contratos de trabajo y última nómina de cada relación laboral, certificados de prácticas laborales, de estudios o de voluntariados, así como certificados de servicios prestados y/o funciones, que permitan valorar la experiencia práctica o laboral

3.3. Debido a los cambios en la baremación para la valoración de los expedientes, será necesario que todos los aspirantes aporten de nuevo toda la documentación, independientemente de que haya sido



 Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE ENFERMERÍA		
	BENF/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 3 de 9

aportada en anteriores bolsas de trabajo, a excepción de los contratos de trabajo y justificación de experiencia profesional realizada en la Fundación.

3.4. El domicilio, número de teléfono, o dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos. La consignación de datos falsos en la solicitud, o en la documentación acreditativa de los méritos se sancionará con la exclusión de la Bolsa de Trabajo.

3.5. En la constitución inicial de la Bolsa de trabajo el plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales a partir del día siguiente** al de la publicación de esta convocatoria, finalizando el plazo el día 22/05/2018.

4. TRIBUNAL DE VALORACION

Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta bolsa de trabajo, se constituirá el Tribunal de valoración, conforme a lo establecido en el artículo 24 del II Convenio Colectivo.

5. COMISION DE SEGUIMIENTO

Sin perjuicio que la gestión de la Bolsa de Trabajo corresponde a la Dirección de la Fundación, se creará una comisión específica de seguimiento de la misma que estará compuesta por 4 miembros: un representante de Departamento de RRHH de la FSCLM, dos responsables de recursos residenciales y un representante de Comité de Empresa de Toledo con el objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la vigencia de la misma.


6. BOLSA DE TRABAJO PROVISIONAL

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y en la página WEB (www.fsclm.com)

6.2. Plazo de reclamaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones respecto de la exclusión.

6.3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y valoradas todas las solicitudes presentadas, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria dictará Resolución aprobando la lista provisional con las



 Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE ENFERMERÍA		
	BENF/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 4 de 9

puntuaciones correspondientes de la Bolsa de Trabajo. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y en la página WEB (www.fsclm.com)

6.4. Plazo de reclamaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones respecto de la puntuación o número de orden asignado.

7. BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y una vez revisadas las posibles reclamaciones presentadas, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, dictará Resolución definitiva declarando aprobada la Bolsa de Trabajo con expresión de la puntuación de los admitidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y la página WEB (www.fsclm.com).

Una vez dictada la Resolución definitiva por la Dirección de la Fundación, se indicará en la misma la fecha de entrada en vigor de la Bolsa, quedando sin efecto la bolsa de trabajo BR-2014

8. PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS

8.1. Cuando se produzca la necesidad de una nueva contratación, desde la Fundación se contactará con el aspirante por orden de prelación. La provisión de puestos de los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al siguiente procedimiento:


- A efectos de localización solo será válido el número de teléfono o dirección de correo electrónico de la solicitud del candidato. Si el aspirante ha cambiado de teléfono o dirección deberá notificarlo formalmente mediante escrito al Departamento de Recursos Humanos de la Fundación por correo postal o mediante email a la dirección recursoshumanos@fsclm.com
- Se realizarán al menos tres llamadas al aspirante, mediando entre ellas, no menos de 30 minutos. En caso de disponer de buzón de voz, se informará del motivo de la llamada, su urgencia así como el teléfono donde pueda ponerse en contacto para dar respuesta. En caso de no responder a las llamadas, se enviara a la vez un correo electrónico, donde se le explicará que en caso de no contactar con el Departamento de Recursos Humanos, en los 30 minutos siguientes, hasta completar las dos llamadas-correos electrónicos, pasaría al final de la bolsa del recurso para el que se le esté llamando.
- Se dejará constancia a través de un documento redactado al efecto, de la hora y día de la llamada, o si se realizara a través de correo electrónico se imprimirá el mensaje.



- Si en el plazo de 10 días naturales el aspirante justificara algunas de las causas recogidas en el punto 8.2. recuperaría su puesto en la bolsa.
- Si un aspirante renunciase o no contestase al puesto ofertado y no justifica situación de suspensión en bolsa debidamente acreditado, pasará al final de la bolsa. Si se diera la circunstancia en una segunda ocasión, sin causa justificada de suspensión será excluido de la bolsa. En llamamientos para coberturas cuya antelación no supera las 48 horas desde el llamamiento hasta la fecha de contratación, no se tendrá en cuenta el procedimiento sancionador, tanto de pasar al último lugar de la bolsa como su exclusión de la misma.
- Tampoco se aplicará el procedimiento sancionador por renunciar o no contestar a una contratación a tiempo parcial del 50% o menos de jornada laboral ni por renunciar a periodos de contratación de menos de 4 días.
- Si un aspirante que haya prestado los servicios en el puesto ofertado finaliza su contrato de trabajo, pasará a situación de activo nuevamente en su puesto anterior, a excepción de lo contemplado en el apartado 7.4.
- Si el aspirante justificase su renuncia al puesto ofertado con alguna de las circunstancias especificadas en estas bases, quedaría en estado de suspensión en bolsa respetando su puesto en la misma. Dicha justificación deberá acreditarse documentalmente mediante escrito al departamento de recursos humanos en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de la oferta para ese expediente de contratación y surtirá efectos para todos los listados de aspirantes.

8.2. Se considerará que existe causa justificada, y por tanto situación de suspensión en bolsa, las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas mediante escrito formal al departamento de recursos humanos:

- a) Estar trabajando en la Fundación, no siendo necesario justificación escrita de esta situación.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal por cualquier contingencia mientras se permanezca en la mencionada situación, comunicando el interesado su disponibilidad para prestar sus servicios una vez haya finalizado el proceso, acreditándolo certificado médico.
- c) Embarazo desde la semana 20 de gestación. A excepción de si el puesto a cubrir es en turno nocturno, será desde el primer momento del embarazo.
- d) Maternidad, incluido el periodo de lactancia, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento.
- e) Ejercicio de cargo público representativo que impida la asistencia al trabajo.

 Castilla-La Mancha <small>Fundación Socioasistencial de Castilla-La Mancha</small>	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE ENFERMERÍA		
	BENF/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 6 de 9

Los afectados por situaciones justificadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización de la circunstancia que concurría, para comunicar que ha cesado la misma y volver a activarse en el lugar que le corresponda en la Bolsa de Trabajo. En caso del incumplimiento de este plazo se considerará causa no justificada.

8.3. Un aspirante podrá solicitar los periodos de suspensión con reserva del puesto que considere necesario durante la duración de la bolsa. Esta solicitud se presentará mediante escrito al Departamento de Recursos Humanos de la FSCLM, pudiendo elegir a que listados quiere quedar en suspensión. Para su posterior puesta en activo, el aspirante deberá informar por escrito del cambio de situación al email: **recursoshumanos@fscmlm.com** , independientemente de si en el escrito de suspensión de la bolsa indica la duración del mismo.

8.4. Si se produjese la necesidad de un nuevo período de contratación una vez finalizado un contrato de trabajo de manera inmediata se ofertará al mismo trabajador que venía prestando sus servicios aunque no le correspondiese por orden de prelación. Se considera que existe inmediatez en la provisión de puestos cuando medie 15 días entre la finalización del contrato y el siguiente período a cubrir.

8.5. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes situaciones:

- a) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma Bolsa de Trabajo, salvo causa justificada.
- b) Si un aspirante, fuera llamado dos veces para ser contratado en diferentes expedientes de contratación, y no aceptara el puesto dejará de permanecer en la bolsa de trabajo.
- c) Aquellos trabajadores que prestando sus servicios en la Fundación, hayan sido expedientados con falta graves o muy grave, dejarán de estar en la bolsa de trabajo.
- d) Todas aquellas personas que hayan sido contratadas y que no hayan superado el periodo de prueba correspondiente en las categorías y recursos residenciales objeto de la bolsa, serán excluidas de la bolsa.

9. RESERVAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Habrà una reserva de un puesto para personas con discapacidad reconocida por cada 10 puestos a cubrir, de tal manera que si tras 9 puestos cubiertos, ninguno de ellos se hubiera ofertado a personas con discapacidad, el décimo puesto deberá ser ofertado a las personas con discapacidad que figuren en la bolsa de trabajo en orden de prelación, sin perjuicio de que el candidato/a pueda ser llamado/a con anterioridad en base a su puntuación en igualdad de concurrencia.



10. REQUISITOS MINIMOS DE LOS ADMITIDOS

Para poder estar incluido en esta bolsa de trabajo, se requerirá como mínimo alcanzar 15 puntos en el apartado de formación o 10 puntos en el apartado de experiencia laboral.

11. VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo se mantendrá vigente desde la publicación de resolución definitiva con la puntuación de los aspirantes, hasta que la Dirección de la Fundación dicte resolución o bien de actualización o de finalización de la misma.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero " PERSONAL" inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos cuya finalidad es GESTION DE PERSONAL, SELECCION DE CANDIDATOS, GESTION DE EMPLEO, REALIZACION DE NOMINAS SEGURIDAD SOCIAL Y RESTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LEGALES.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta, 45003 Toledo.

Con la firma de la solicitud y el anexo con la información básica en materia de Protección de Datos, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

ANEXO I. Criterios de baremación.

ANEXO II. Modelo de autobaremación de méritos.

ANEXO III. Modelo de inclusión en la bolsa de trabajo.

ANEXO IV. Información básica en materia de Protección de Datos.

Toledo, 7 de mayo de 2018

LA DIRECTORA DE LA FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA


Fdo.: Susana García-Heras Delgado

ANEXO I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y/O FUNCIONAL	PERFIL (MENORES)	DENTRO DE LA FSCLM	PUNTUACIÓN
Misma categoría	Mismo perfil	SI	3 Puntos/mes
Distinta categoría	Mismo perfil	SI	1,5 puntos/mes
Misma categoría	Mismo perfil	NO	1,5 puntos/mes
Misma categoría	Distinto perfil	NO	0,5 puntos/mes
Distinta categoría	Mismo perfil	NO	0,5 puntos/mes
Prácticas	Mismo perfil	SI	0,3 puntos/mes

Se aplicará la puntuación de forma proporcional cuando el tiempo sea inferior a un mes. En caso de empate en la puntuación obtenida, para dirimir éste, se aplicará el criterio del mayor tiempo de servicios prestados en centros dependientes de Fundación Sociosanitaria.

Para la acreditación de las prácticas dentro de la Fundación, incluir en el curriculum vitae la realización de las mismas que será comprobado por el Tribunal de Valoración.

B. FORMACIÓN (máximo 50 puntos):

B.1. Titulaciones complementarias a las exigidas en la convocatoria:

- Grado /Licenciatura en ámbito sociosanitario: 16 puntos.
- Diplomatura en ámbito sociosanitario: 14 puntos.
- Titulación técnica Superior o master en ámbito sociosanitario: 12 puntos.

B.2. Poseer formación relacionada con el puesto de trabajo. Se computaran todos aquellos relacionados con atención a personas con enfermedad mental, menores u otras discapacidades.

- Entre 16 y 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 150 horas: 6 puntos.
- Más de 150 horas: 8 puntos.
- Certificados de Profesionalidad / titulaciones técnicas: 10 puntos.



ANEXO II: IMPRESO DE AUTOBAREMACION

NOMBRE:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y/O FUNCIONAL	EMPRESA	COLECTIVO	NUMERO DE MESES DE CONTRATO	AUTOBAREMACION	COMPROBACION (Espacio a cumplimentar por la empresa)

B. FORMACION:

TITULACIONES COMPLEMENTARIAS / CURSO DE FORMACION	Nº HORAS	AUTOBAREMACION	COMPROBACION (Espacio a cumplimentar por la empresa)

	AUTOBAREMACION	COMPROBACION
TOTAL EXPERIENCIA		
TOTAL FORMACION		
TOTAL PUNTUACION		





Castilla-La Mancha Fundación Socioasnitaria de Castilla-La Mancha

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO BENF/2018

SOLICITUD DE INCLUSION EN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL- CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

Fecha convocatoria: 7/05/2018

ANEXO III

Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>	
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>	Fecha Nacto	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	
Teléfono fijo	<input type="text"/>	Teléfono mv	<input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>	
Titulación	<input type="text"/>		Carnet conducir	<input type="text"/>	Tipo	<input type="text"/>
Acceso por discapacidad	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Grado	<input type="text"/>

Puntuación total autobaremación

El abajo firmante solicita ser admitido la BOLSA DE TRABAJO a la que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2018

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: EN DOCUMENTO ADJUNTO SE FACILITA AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA. PARA PODER INCORPORAR SU SOLICITUD A NUESTRA BASE DE DATOS, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR Y FIRMAR EL CONSENTIMIENTO RECOGIDO EN EL CITADO DOCUMENTO.

DIRECCION DE ENVÍO:
A/A DIRECCION DE LA FUNDACION SOCIOASNITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ Huerfanos Cristinos nº 5 3ª planta . 45003 TOLEDO
ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO



ANEXO IV

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación indicamos la información básica sobre el tratamiento a realizar con los datos que usted nos proporciona en el formulario:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta 45003 Toledo
FINALIDAD	Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos. Selección de candidatos.
LEGITIMACIÓN	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento y del titular de los datos. Consentimiento del interesado.
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sección "AVISO LEGAL" de nuestra página web www.fsclm.com

Los datos que usted nos facilita serán tratados con total **confidencialidad** y se implantarán todas las medidas de seguridad requeridas para nivel "Básico" según la definición recogida en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en el ámbito reconocido por la ley mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección que figura en la tabla.

CONSENTIMIENTO

D./Dña. _____, con DNI nº _____, declaro haber sido informado sobre el tratamiento y la finalidad de los datos personales recogidos en los formularios de evaluación anual y doy mi consentimiento para que se efectúe en los términos indicados.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

